



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C, 22 de marzo del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 037-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Resolución Definitiva No. 028-2024 de fecha 15 de marzo del año 2024, aprobó la creación de 5 (cinco) puestos excluidos del régimen de Servicio Civil de; Secretario Ejecutivo con Salario Mensual de L 90,000.00, Sub Secretario Ejecutivo L 70,000.00, Secretario General L65,000.00, Gerente Administrativo L 60,000.00y Auditor Interno L 45,000.00 en el anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Administración Nacional de Servicio Civil, ubicados en el Programa 011 Regulación del Empleo de la Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que se autorizaron los salarios solicitados en el marco de revisión, actualización y mejora de la estructura de puestos y salarios del Régimen de Servicio Civil realizada por la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), siendo los salarios solicitados Secretario Ejecutivo con Salario Mensual de L 105,060.00, Sub Secretario Ejecutivo L 88,472.00, Secretario General L78,000.00, Gerente Administrativo L 80,000.00 y Auditor Interno L 50,000.00. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal según Memorando No.M-USL-176-2024 de fecha 15 de marzo del año 2024. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el financiamiento y emite Dictamen Favorable No.34-DGP-USG-AC de fecha 11 de marzo del año 2024 autorizándose los salarios solicitados en el marco de revisión, actualización y mejora de la estructura de puestos y salarios del Régimen de Servicio Civil realizada por la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), lo que conlleva de igual manera la revisión, actualización y mejora de los salarios de puestos excluidos del régimen de Servicio Civil, que actualmente devengan los servidores públicos que laboran en las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas que se encuentran bajo el régimen de Servicio Civil, con el propósito primordial de aplicar de manera generalizada y gradualmente una reestructuración y homologación de salarios con base a la categoría del puesto (grupo y nivel) en todas las instituciones que están bajo régimen de Servicio Civil y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Instituciones; para lo cual la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) está aplicando esta medida como Institución Desconcentrada piloto y en lo que respecta a las Secretarías de Estado, las instituciones pilotos que deberán someterse a esta misma reestructuración serán la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mismas que deberán actualizar y homologar la base salarial existente con base a los salarios acordes a las funciones, responsabilidades y jerarquías del puesto que desempeña cada uno de los servidores públicos en el ámbito de las competencias que desempeñan, los que debe ser mejorados y actualizados con base a los salarios que existentes en la administración central, de acuerdo al grupo, nivel y jerarquía del puesto, para lo cual la ANSEC trabajará de manera coordinada con las Secretarías de Estado pilotos y la Dirección General de Presupuesto con la finalidad que la reestructuración sea implementada en el presente Ejercicio Fiscal y que a su vez sirva como referencia para la actualización de la base salarial de las escalas del régimen de Servicio Civil, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 47, 52, 54, 60, 64, 70, 245, 246, 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

vigente y Decreto Ejecutivo PCM-039-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No.36,329 de fecha 08 de septiembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Administración Nacional de Servicio Civil emitió Dictamen Técnico No. DCPS-019-RF-2024 de fecha 13 de febrero del año 2024 en lo que se refiere a la estructura de los puestos. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal en la Administración Nacional de Servicio Civil sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente **CONSIDERANDO:** Que, conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a incorporar las plazas solicitadas en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, con efectividad a partir del 1 de marzo del año 2024. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 47, 52, 54, 60, 64, 70, 245, 246, 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5, 24 inciso a) Numeral 2) de las Normas Técnicas del Presupuesto vigente, Decreto Ejecutivo PCM-039-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No.36,329 de fecha 08 de septiembre del año 2023 y 121 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **RESUELVE: "ARTICULO UNICO:** Rectificar el artículo 1 y artículo 2 de la Resolución Definitiva No. 028-2024 de fecha 15 de marzo del año 2024, el cual debe leerse de la manera siguiente: **ARTÍCULO No.1-** Incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, en las estructuras presupuestarias las plazas siguientes:

INSTITUCION 418
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
PROGRAMA 11
REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 01 Administración Nacional de Servicio Civil

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 4,015,320.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L 334,610.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L 133,844.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L 582,222.00
11750 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	<u>L 38,000.00</u>

No.	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual	Monto Total (10 Meses)
1	Secretario Ejecutivo	L105,060.00	L1,050,600.00
2	Sub Secretario Ejecutivo	L88,472.00	L884,720.00
3	Secretario General	L78,000.00	L780,000.00
4	Gerente Administrativo	L80,000.00	L800,000.00
5	Auditor Interno	L50,000.00	L500,000.00

